



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2021-00498-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En consideración a que los apoderados de las partes elevaron cada uno solicitud para suspensión del proceso de la referencia por termino de cuatro (04) meses, a fin de concretar una solución extrajudicial para el mismo, el despacho accede a la suspensión del proceso por el citado termino, contados a partir de la fecha de presentación del documento, esto es desde el 18 de marzo de 2022 hasta el 18 de julio de 2022, de conformidad con el art. 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Proyectó: RD

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0033** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia